

## Acta nº 12

### Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 2 de julio de 2014.

En Paiorta, siendo las once horas y treinta minutos del día dos de julio de 2014, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Peyro Fernández
- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau, D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García, D. Jose María Ribes Montoro y el señor interventor D. Daniel Noguerols Martín.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 11/2014 de 17 de junio de 2014.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para almacén de productos de bollería en la c/ Fusters nº 21.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación de reforma de vivienda unifamiliar en la calle Convent 73 solicitada por D<sup>a</sup>. Mercedes Tarazona Tarazona.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación de naves existentes en el Camino Pascualeta 27-29 solicitada por MATRIU S.L.

- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de la devolución de avales y fianzas.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 11/2014 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 11/2014 de 17 de junio de 2014. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 13 al 26 de junio de 2014 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

**URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Documentos de entrada	70
Documentos de salida	69

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Documentos de entrada	440
Documentos de salida	687

**BIENESTAR SOCIAL.**

Documentos de entrada	149
Documentos de salida	89

**FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.**

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	0

**CULTURA.**

Documentos de entrada	89
Documentos de salida	10

#### EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	234
Documentos de salida	6

#### ALCALDIA.

Documentos de entrada	3
Documentos de salida	14

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
511	12.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 13/2014.
512	12.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBAR FACTURA Y OBLIGACIÓN PRESTAMO BBVA VENCIMIENTO 29/05/2014.
513	12.06.2014	FOMENTO ECONMÓMICO Y DE OCUPACIÓN	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO WEB GESTIÓN SERVICIOS AYTO. A EMPRESARIOS/AS DEL MUNICIPIO.
514	12.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES LICENCIA DE PARCELACIÓN DTO Nº 453/14 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2014.
515	12.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN Y ALMACENAJE DE MOBILIERO DE COCINA SIN AUTORIZACIÓN EN CALLE ACEQUIA DE FAITANAR 49.
516	12.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 43/14 A ALBA PEÑALVER FERNÁNDEZ.
517	12.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	INCUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN PARA LIMPIEZA Y VALLADO SOLARES A BUILDING CENTER SAU.
518	12.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR SITO EN C/ JUAN DE AUSTRIA ESQUINA JOSE CAPÚZ A RITA ALMENRA SANSALONI.
519	12.06.2014	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A MARIA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
520	13.06.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NOMBRAMIENTO DIRECTOR FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JUNIO DE 2014.

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
521	13.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN F/2014/23 Y ABONO 2014/4.
522	16.06.2014	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA PARA RENOVACIÓN DE TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A EVA MARIA BONET CATALA.
523	16.06.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
524	16.06.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
525	16.06.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL PAGO SEGÚN LA RELACIÓN Nº 10/2014.
526	16.06.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO SEGÚN LA RELACIÓN Nº 9/2014.
527	16.06.2014	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014.
528	16.06.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL.
529	17.06.2014	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ ALAQUAS 10 A FRANCISCO VILLAVERTES ILLESCAS (EXPT 04/14).
530	18.06.2014	NÓMINAS	APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA EXTRAORDINARIA DE VERANO DE 2014
531	18.06.2014	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE CONSERJE COMO FUNCIONARIO INTERINO.
532	20.06.2014	SECRETARIA	ARCHIVO DE EXPEDIENTES POR FALTA DE SUBSANACIÓN DENTRO DE PLAZO, CORRESPONDIENTE A REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL MES DE MAYO.
533	19.06.2014	ESPAI	ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MES DE MAYO DE 2014.
534	19.06.2014	INTRVENCIÓN GENERAL	REVOCACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 506/2014.
535	19.06.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2014
536	19.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 44/14 A JUAN CANO ESPEJO.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE BOLLERÍA EN LA C/ FUSTERS Nº 21.

##### HECHOS:

I.I.- En fecha 30 de octubre de 2013 se solicita por D Pedro J. Sánchez García Vinuesa en nombre y representación de la mercantil TECNORANGO, S.L.U, licencia ambiental (Expte 69/13), en la calle Dels Fusters nº 21 (Polígono de La Mina) completando documentación tras diversos requerimientos en fecha 13 de junio de 2014.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 30 de octubre de 2013; el Veterinario emite informe favorable el 23 de diciembre de 2013; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 19 de junio de 2014 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1-2, por Ruidos y Peligrosa: Índice 1-3, considerando adecuadas las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico redactado por D. Manuel Ángel Negrón Jiménez, Ingeniero de Caminos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley, de acuerdo con la redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell.

II.2.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil TECNORANGO S.L.U., para la instalación de un Almacén de Bollería en la calle Dels Fusters nº 21 (Polígono de La Mina), de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Ángel Negrón Jiménez, con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación. La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Deberá realizarse una auditoria acústica a la puesta en funcionamiento y posteriormente las correspondientes de acuerdo a la periodicidad establecida en el art. 18 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell, que desarrolla la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat, de protección contra la Contaminación Acústica, a fin de verificar que, tal y como se indica en la documentación la actividad no dispone de ningún equipo o maquinaria, capaz de producir ruidos y vibraciones. En caso de superarse los niveles máximos de ruido permitidos por la ley en materia de contaminación acústica se deberán establecer medidas correctoras al respecto.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.
- Deberá de cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios (RD 2267/2004).
- Se deberá inscribir en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.
- Todos los residuos generados deberán ser retirados por una empresa gestora de residuos (peligrosos y no peligrosos).

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, el titular de la actividad deberá realizar una comunicación previa ante la administración pública competente que haya otorgado la autorización o la licencia (Ayuntamiento) que irá acompañada de la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, a la licencia ambiental y a la Declaración de Impacto Ambiental y en todo caso contendrá:

- Una declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que hubiesen sido impuestas en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial,

tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Copia de la comunicación previa realizada ante el órgano ambiental de la Generalitat del inicio de actividades de producción y gestión de residuos, tal y como establece el art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en relación con el art. 46 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Copia de todos los documentos de aceptación de los residuos producidos, emitidos por gestor de residuos autorizados.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...).
- Copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- Copia del registro del proyecto de instalaciones contra incendios en el Servicio Territorial de Industria.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.
- Copia de la inscripción en el Registro Industrial.
- Certificado de la instalación eléctrica en baja tensión diligenciado por el Servicio Territorial de Industria.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.”

**5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE CONVENT 73 SOLICITADA POR Dª. MERCEDES TARAZONA TARAZONA.**

**I.- HECHOS**

I.1.- D. Mercedes Tarazona Tarazona en fecha 13 de febrero de 2014 solicitó licencia de edificación para reforma de vivienda en la calle Convent 73-B, según proyecto redactado por los arquitectos D. David Viadel Tarín y D. Vicent Ribes Vidal, aportando documentación complementaria en fechas 26/05/2014 y 16/06/2014.

I.2.- La vivienda se encuentra en la Zona de Casco Antiguo del suelo urbano residencial, no estando incluida en el catálogo de edificios protegidos.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada condicionada a:

Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca con motivo de las obras será responsabilidad del promotor y los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con la baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento).

La red de evacuación interior de aguas deberá ser separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de pluviales como residuales, deberán cumplir las condiciones recogidas en la vigente Ordenanza de Vertidos.

En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente licencia conforme a la “Ordenanza Reguladora del uso Especial de las Vías Públicas” (BOP nº 214 de 8/9/2006)

I.4.- Informes técnico y jurídico favorable.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación.

II.4.- A tenor de lo dispuesto en el art. 490.2 del ROGTU, cuando las condiciones impuestas en las licencias hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, deben hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

II.5.- El art. 477.2 del ROGTU establece la obligación de que en las obras que requieran la presentación de un proyecto técnico para el otorgamiento de licencia urbanística, se instale y se mantenga durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo con las siguientes determinaciones:

- a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para tercer

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:





PRIMERO.- Conceder a D<sup>a</sup> Mercedes Tarazona Tarazona licencia de edificación para reformar la vivienda sita en la calle Convent 73-B, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por los arquitectos D. David Viadel Tarín y D. Vicent Ribes Vidal, condicionada a:

1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca con motivo de las obras será responsabilidad del promotor y los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con la baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento).

2.-La red de evacuación interior de aguas deberá ser separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de pluviales como residuales, deberán cumplir las condiciones recogidas en la vigente Ordenanza de Vertidos.

3.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente licencia conforme a la "Ordenanza Reguladora del uso Especial de las Vías Públicas" (BOP nº 214 de 8/9/2006).

4.- Inscribir en el Registro de la Propiedad la limitación recogida en la escritura otorgada ante el Notario de Valencia, D. Javier Pablo Monforte Albalat en fecha 10 de junio de 2014 con número de su protocolo 459.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 526,98.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 1.237,44.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándoles que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, y que deberán de colocar el cartel previsto en el punto II.5 de la parte expositiva de esta resolución que deberá estar expuesto en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización."

## **6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NAVES EXISTENTES EN EL CAMINO PASCUALETA 27-29 SOLICITADA POR MATRIU S.L.**

### **I.- HECHOS**

I.1.- D. Juan Bautista Mora Alicarte, en nombre y representación de la mercantil MATRIU, S.L., solicita licencia para reforma parcial de nave existente en la Avda de La Pascualeta nº 27-29 con nueva distribución de oficinas vinculadas a la actividad y apertura de huecos en fachada según proyecto del arquitecto técnico D. Rosendo J. Miquel Casabán.

I.2.- La parcela en cuestión se corresponde con la catastral 3383111YJ2638S0001LB, tiene la condición de solar y se encuentra en el ámbito de la U E nº 7 del Polígono Industrial "La Pascualeta" y se encuentra totalmente urbanizada. Se encuentra en Suelo Urbano, Zona Industrial del Plan General de Ordenación Urbana vigente.



I.3.- En fecha 13 de junio de 2014, D. Juan Bautista Mora Alicarte y D<sup>a</sup> Purificación Teruel Mora en nombre y representación de la mercantil MATRIU S.L., firman el acta de comparecencia prevista en el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

I.4.- Informes técnico y jurídico favorables.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art. 468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 11 del indicado texto legal a cuyo tenor son solares, las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne la ordenación urbanística, estén, además, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el planeamiento

II.3.- Artículo 1.4.1.de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, a cuyo tenor, la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación, la cual no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística y estas se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen y será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

II.5.- Art. 474.4 del ROGTU que establece que, se podrá tramitar y otorgar la licencia de edificación aunque no se haya obtenido la otra licencia, cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la otra licencia. La asunción de la plena responsabilidad deberá hacerse constar en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento.

II.6.- El art. 477.2 del ROGTU establece la obligación de que en las obras que requieran la presentación de un proyecto técnico para el otorgamiento de licencia urbanística, se instale y se mantenga durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo con las siguientes determinaciones:



a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil MATRIU, S.L representada por D. Juan Bautista Mora Alicarte y D<sup>a</sup> Purificación Teruel Mora, licencia de edificación para efectuar las obras de reforma parcial de nave existente en la Avda de La Pascualeta nº 27-29 con nueva distribución de oficinas vinculadas a la actividad y apertura de huecos en fachada según proyecto del arquitecto técnico D. Rosendo J. Miquel Casabán condicionada a:

- 1.- Si se produjeran modificaciones respecto de la documentación presentada para el otorgamiento de esta licencia deberán plasmarse tanto en el proyecto de ejecución definitivo como en el de la licencia ambiental.
- 2.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 3.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.
- 4.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.085,94.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 2.553,36.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándoles que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, y que deberán de colocar el cartel previsto en el punto II.5 de la parte expositiva de esta resolución que deberá estar expuesto en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.

## **7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.**

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2014.

<b>PARTIDA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida residuos sólidos urbanos mes de mayo	2014	66.061,96
34100 22799	ASES VALENCIA SL	Servicio monitores escuelas deportivas mayo	2014	10.221.73
		<b>TOTAL</b>		<b>76.355,96</b>

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente

## **8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
CDA PROPIETARIOS C/ ESLOVENIA 1	FIANZA GARANTIA LICENCIA OBRA POR REBAJE DE ACCESO A GARAJE C/ ESLOVENIA1, EXP 108/12 (Nº OPERACIÓN 320120001071) CUENTA DEVOLUCIÓN(ES46 2013 1109 84 0200287922)	288,00€
ANTONIO MARI ALBA	AVAL GARANTIA OBRAS CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR C/ PUÇOL 33 EXP.02/10 (Nº OPERACIÓN 320100005084)AVAL BANCAJA	9.516,00€
GEMA MARI ALBA	AVAL GARANTIA POR OBRAS CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR EN C/ PUÇOL 31 EXP 177/10 (Nº OPERACIÓN 320100003554) AVAL BANCAJA	3.690,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las once horas y cuarenta y cinco minutos del 2 de julio de 2014.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.